

CONSEJO ACADÉMICO SEDE CUNDINAMARCA

Acuerdo No. 009

9 de noviembre de 2010

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS — UNIMINUTO PARA EL CENTRO REGIONAL GIRARDOT

El Consejo Académico de la **SEDE CUNDINAMARCA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS — UNIMINUTO** en uso de sus atribuciones estatutarias, artículos 31, 35 y 37 numerales 1 y 9, de conformidad con las normas legales vigentes y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del decreto 1295 de 2010, establece las condiciones de calidad.

Que el Capítulo IV del Decreto 1295 de 20 de Abril de 2010 se establece el crédito académico como medida del trabajo académico.

Que en cumplimiento de tales normas, el Ministerio de Educación Nacional, incorpora como condición de calidad para otorgar el registro calificado a los programas de pregrado, el diseño curricular de los programas sobre la base de créditos académicos por periodos académicos.

Que la Institución desarrolló varias jornadas de retiro académico durante el año 2006 en donde se abrieron espacios de reflexión curricular dando como resultado el diseño de un nuevo Modelo Curricular que garantice los criterios de flexibilización, internacionalización, movilidad y responsabilidad social planteados como los retos de la educación superior.





Que mediante Acuerdo del Consejo Académico 01 de 20 de febrero de 2008, se adopta una nueva estructura curricular y se aprueba una reforma en los planes de estudios para los programas de pregrado de UNIMINUTO.

Que la nueva estructura curricular fue validada por la Vicerrectoría General Administrativa y las Vicerrectorías Académicas de las Sedes de UNIMINUTO quienes aprobaron el contenido del documento "Modelo Curricular 3.1" que contiene la reforma.

Que el Consejo Académico de la Sede Cundinamarca en sesión 009 del 9 de Noviembre de 2010, conoció y aprobó el contenido de los nuevos planes de estudio de los programas de pregrado del Centro Regional Girardot, por considerarlos acordes a las exigencias legales, y reglamentarias, así como a la Reforma Curricular aprobada por la Institución; razón por la cual se

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Para optar al título de Tecnólogo en Electrónica, se han de cursar y aprobar un total de 106 créditos académicos, en un término de seis (6) periodos académicos y cada periodo académico tendrá un número máximo de 18 créditos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el nuevo plan de estudios del programa de "Tecnología en Electrónica" del Centro Regional Girardot, el cual responde a:

Tecnología en Electrónica

Créditos	Obligatorios	Electivos	%
CBP	29	0	27,4
CMD	11 8	0	10,4
СР	40	13	50_
CPC	9	4	12,3
Total	89	17	100

Total de Créditos 106





ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el plan curricular el cual corresponde:

Componente Básico Profesional, este se constituye por el 27,4% del total de los créditos académicos (29), distribuidos así:

- Subcomponente Básico General.
 - o Área de Lenguajes: (Inglés Español Informática). 16 créditos
- Subcomponente Básico Especifico
 - o Área de Ciencias Básicas Comunes: 13 créditos

Componente Minuto de Dios, este se constituye por el 10,4% del total de los créditos académicos (11), distribuidos así:

- Área de Formación Humana: 6 créditos
- o Área de Formación Social: 3 créditos
- o Área de Formación en Emprendimiento: 2 créditos.

Componente Profesional, este se constituye por el 50% del total de los créditos académicos (53), distribuidos así:

- o Área de Fundamentación Tecnológica: 7 créditos
- o Área de Electrónica Digitales: 12 créditos
- o Área de Circuitos y Maquinas eléctricas: 10 créditos
- o Área de Electrónica Análoga: 9 créditos
- o Área de Profundización: 15 créditos

Componente Profesional Complementario, este se constituye por el 12,4% del total de los créditos académicos (13), distribuidos así:

- Práctica profesional: 6 créditos
- o Opciones de grado: 3 créditos
- Electivas profesionales complementarias: 4 créditos

ARTÍCULO CUARTO: Revisión y evaluación: Corresponde al Comité Curricular del Programa, realizar el seguimiento, evaluación y ajustes





correspondientes al plan de estudios, de acuerdo con la normativa institucional, los acuerdos y las resoluciones que para el efecto se expidan. Todo cambio deberá ser notificado y aprobado por la Vicerrectoría Académica de la Sede Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO: Es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica de Sede Cundinamarca, regular y verificar los procesos y gestión de los currículos para que sean acordes al modelo curricular v. 3.1.

ARTÍCULO SEXTO: Expedir el nuevo plan de estudios del programa de Tecnología en Electrónica, el cual se anexa y es parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: El perfil y la orientación del programa se mantienen sin cambios sustanciales.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, el 9 de noviembre de 2010

SANTIAGO VELEZ ALVAREZ

Rector Sede Cundinamarca

CLAUDIA PRECIADO A.Secretaria Consejo Academico